

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00198.00

DEMANDANTE: Roger Chávez Acuña

DEMANDADO: Hospital Santa Catalina de Sena de Sucre, y Otros.

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 14 de octubre de 2016, se resolvió citar nuevamente al señor Carlos Arturo de la Ossa Salazar, con el fin de que rinda testimonio en la audiencia de pruebas que se llevará a cabo el día 01 de diciembre de 2016, a las 10:00 AM. También, se le ordenó a la parte demandante que consigne la suma de \$78.900 en la cuenta de gastos procesales para cubrir saldo en rojo.

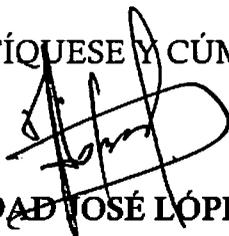
Secretaría informa que no ha sido posible citar al testigo por cuanto no existe saldo para cubrir el gasto. Al respecto, y dado que la parte actora no ha realizado la consignación ordenada, se dispondrá que la parte que solicitó la prueba se encargue de la comparecencia del testigo conforme lo ordena el artículo 217 del C.G del P referido a que *“la parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo”*, en concordancia con el artículo 78 *ibidem* establece que *“son deberes de las partes y sus apoderados: 11. Inciso 2, citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación”*.

Por lo anterior, se

DISPONE:

- 1.- Requerir a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado en auto de 14 de octubre de 2016, numeral 4°.
- 2.- Encárguese a la parte demandante la comparecencia del testigo Carlos Arturo de la Ossa Salazar, a la audiencia de pruebas que se efectuará el 01 de diciembre a las 10:00 AM, conforme lo motivado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

JUEZ